DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13971
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER No. 2019ER20188

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** María del Pilar Valbuena Tovar.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 05 de 2019	**HORA:**	11:55 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:89189.86 Y1:97910.93 X2:89202.69 Y2:97967.68 X3:89298.60 Y3:97945.72 X4:89285.77 Y4:97890.95	
BARRIO:	Santa Viviana.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				7000 M2	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolivar.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0171HKNN Y OTROS.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	7000 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35912	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3. ACLARACIONES

La visita se realiza en compañía de la Señora María del Pilar Valbuena (Peticionaria), en el radicado se referencia como dirección del predio "Transversal 75F No 75C – 21 Sur", no obstante, una vez verificado en campo y en SINUPOT, se establece que el sector evaluado se ubica en la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1778 el 29 de diciembre de 2011, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

En el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-5964 del 16 noviembre de 2010, con el fin de actualizar y remplazar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-4225 del 15 septiembre del 2005, donde categoriza a los predios del polígono de la referencia, en una zona de amenaza alta y riesgo alto no mitigable para la infraestructura expuesta al momento de la elaboración del concepto, como se observa en la Figura 1.

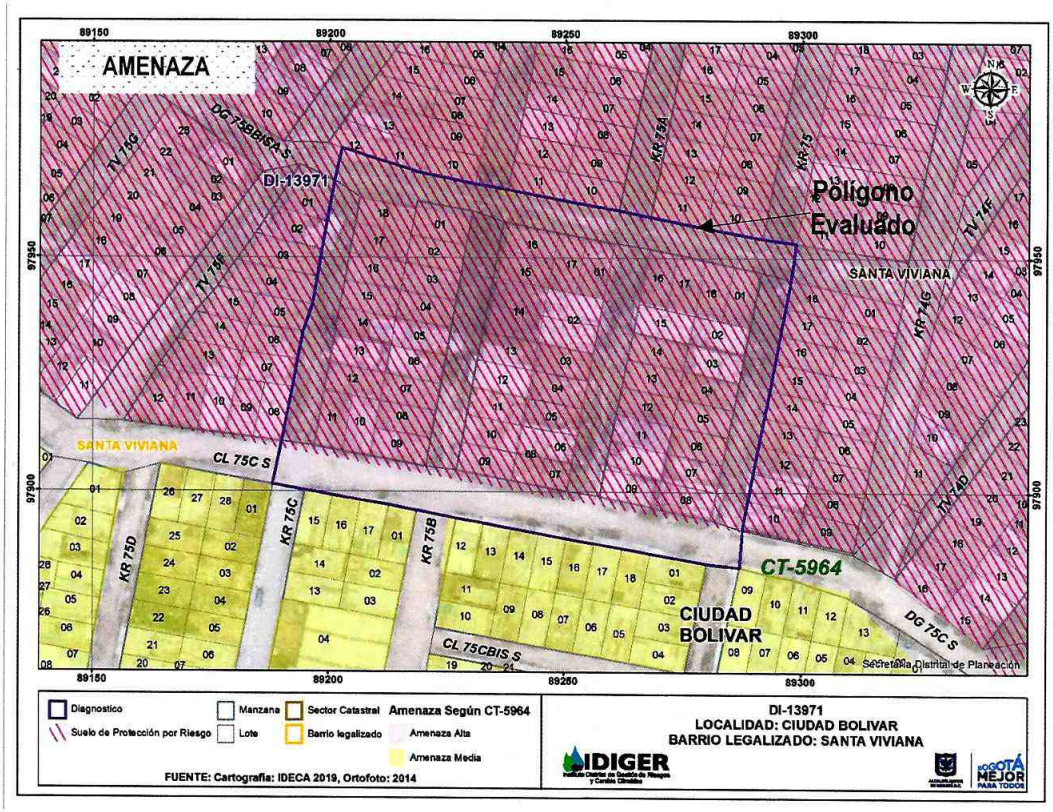

Figura 1. Condición de Amenaza para el sector evaluado en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, tomado del Concepto Técnico CT-5964.

Por otra parte, según la Resolución 2199 de 2010 *"Por la cual se modifica y amplia una categoría de suelo de protección en un área de amenaza alta y riesgo alto no mitigable, para el sector de Altos de la Estancia de la Localidad No. 19 de Ciudad Bolívar, en el Distrito Capital."* Se establece que el polígono evaluado se encuentra dentro del sector de Altos de la Estancia.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Más adelante, en la Resolución 983 de 2013 *"Por medio del cual se establecen las determinantes de ordenamiento como espacio público para los predios ubicados en el polígono de protección por riesgo denominado Altos de la Estancia, UPZ Ismael Perdomo de la Localidad de Ciudad Bolívar y se dictan otras disposiciones"*. En la resolución en comento, se priorizan las acciones correspondientes a la recuperación del sector como suelo de protección por riesgo, que comprende la estabilización del terreno, reubicación de familias y mitigación del riesgo, brindando seguridad a los habitantes que circundan la zona, generando acciones de prevención orientadas a la no reproducción del riesgo con nuevos asentamientos humanos a su interior; para finalmente incorporarlo como área funcional en el entorno urbano.

Para el sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C, en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-3256	*(14/06/2006)*
DI-5214	*(28/03/2011)*

El sector evaluado, se encuentra localizado al costado norte del desarrollo Santa Viviana, dentro del deslizamiento denominado La Carbonera, que hace parte del "Deslizamiento de Altos de la Estancia", el cual ha afectado a múltiples familias para lo cual el IDIGER ha recomendado entre otros la evacuación y/o inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zonas de Alto Riesgo no Mitigable, de igual forma ha adelantado diversos estudios de riesgo y monitoreos que permitan advertir cambios en las condiciones de inestabilidad del sector. En los mencionados recorridos se ha observado la construcción de nuevas edificaciones emplazadas en lotes identificados como vacíos, así como también en predios que fueron objeto de reasentamiento, en los que se ha evidenciado el manejo inadecuado de aguas lluvias y servidas y la realización de cortes forma anti técnica para el emplazamiento de las viviendas.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 2, se presenta la localización del sector evaluado en la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C, en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

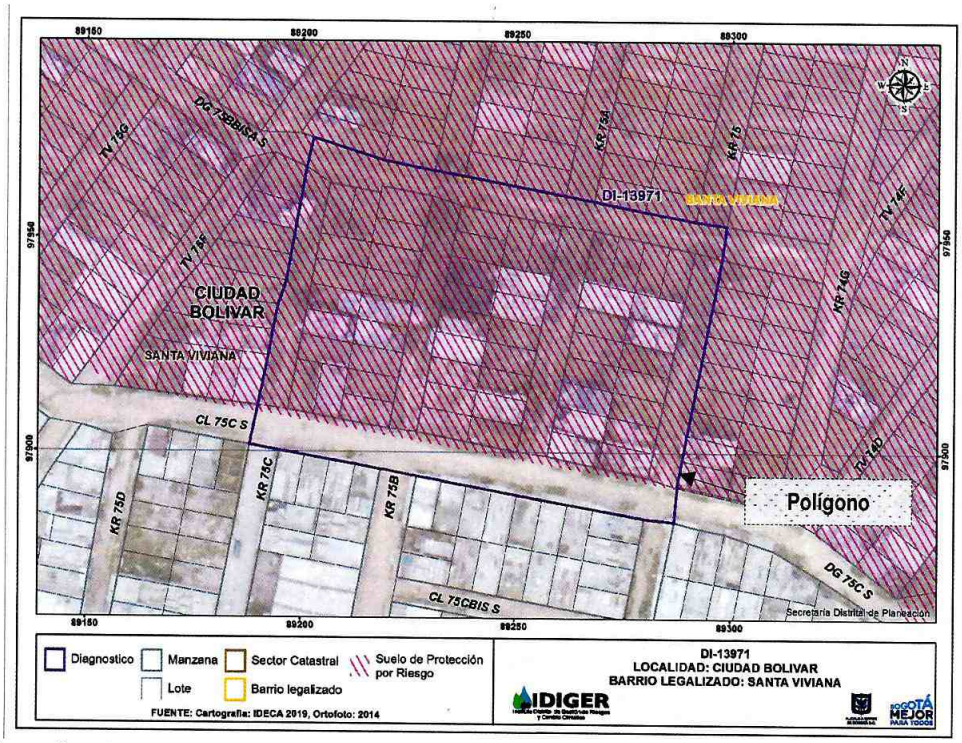

Figura 2. Localización del sector evaluado en la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C, en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2019ER20188, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de noviembre de 2019, al sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C, en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas, (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes consultados, el sector evaluado hace parte del polígono Altos de la Estancia, catalogado en una zona de amenaza alta y riesgo alto no mitigable. En el sector de la referencia se observa un aumento en la ocupación, así como la construcción de cortes y rellenos de forma anti técnica como parte del emplazamiento de las viviendas, además de inadecuados sistemas para el manejo de las aguas de tipo potable y servidas sobre el sector.

Se realizó inspección visual sobre el sector de la referencia, en compañía de la Señora María del Pilar Valbuena. El sector evaluado, corresponde a una ladera con una altura de aproximadamente 20 m e inclinación próxima a los 40°, conformada por suelos limosos de color café de tipo residual. A lo largo de la ladera se encuentran emplazadas varias viviendas de un nivel, construidas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

principalmente en material de recuperación (láminas de zinc y madera), en las que se evidencia deficiencias de tipo constructivas. En el momento de la visita se identifica a nivel generalizado, que existe un inadecuado manejo de las aguas superficiales (servidas – escorrentía), por parte de las viviendas, las cuales no cuentan con sistemas de acueducto ni alcantarillado; probablemente aumentando la saturación del material y a su vez generando la perdida de resistencia y desconfinamiento del suelo que conforma la ladera, (Ver Fotografías 2 – 6).

Dadas las condiciones topográficas del terreno, para el emplazamiento de las viviendas se han implementado taludes de corte y de relleno, en los que se observa que a nivel generalizado no se han implementado adecuadas medidas de confinamiento ni protección, razón por la que se favorecen deslizamientos del material que los conforma, (Ver Fotografías 7 - 10).

Por otra parte, de acuerdo con el plano consultado por Suelo de Protección Por Riesgo (Res.1482 de 2019), el sector evaluado se encuentra localizado en el sector Altos de la Estancia, catalogado como una zona que tiene restringida la posibilidad de urbanizar.

9. POSIBLES CAUSAS

- Inadecuado manejo de las aguas (lluvias – servidas).
- Inexistencia de redes de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

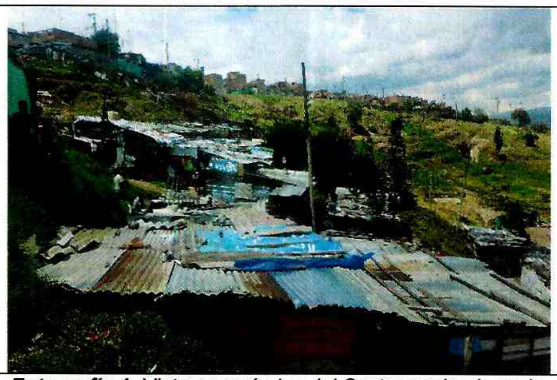

Fotografía 1. Vista panorámica del Sector evaluado en la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.

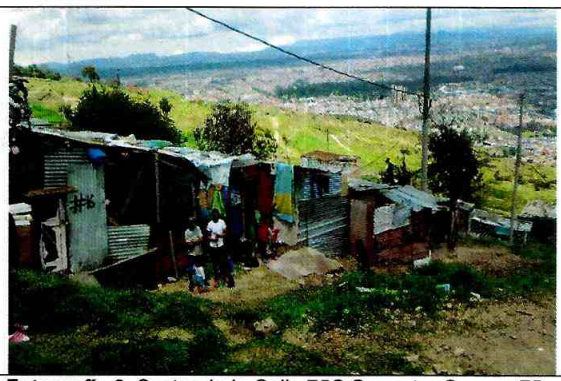

Fotografía 2. Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

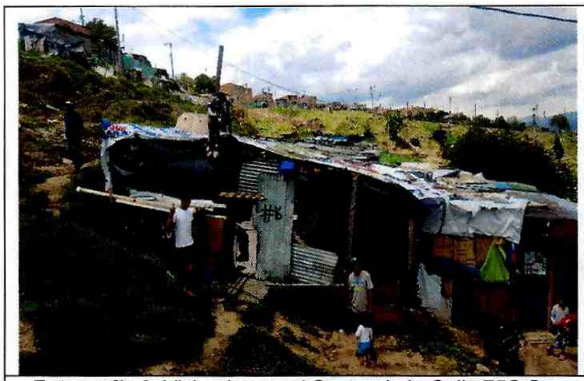

Fotografía 3. Viviendas en el Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.



Fotografía 4. Viviendas en el Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.

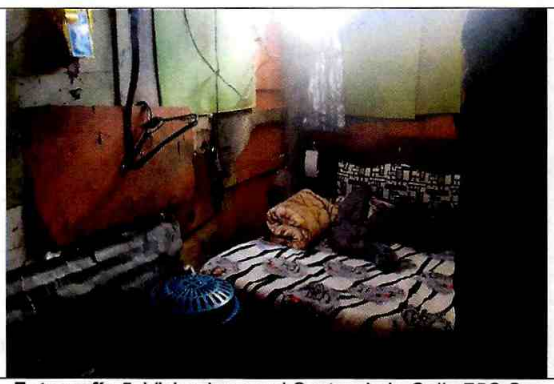

Fotografía 5. Viviendas en el Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.



Fotografía 6. Viviendas en el Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.

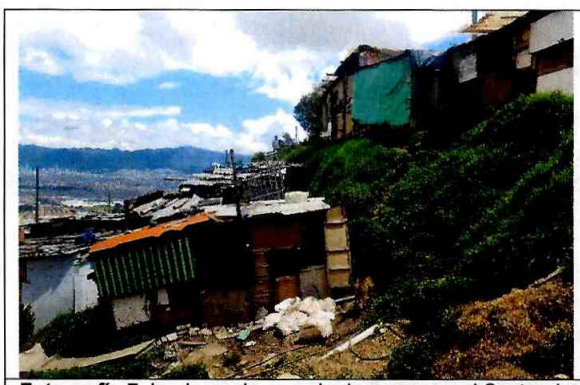

Fotografía 7. Inadecuado manejo de aguas en el Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.



Fotografía 8. Inadecuado manejo de aguas en el Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 9. Realización de cortes anti técnicos en el Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.

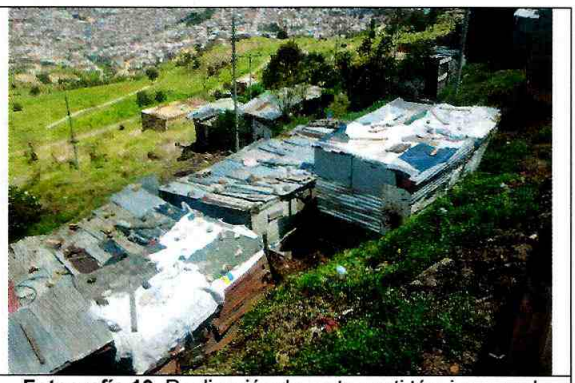

Fotografía 10. Realización de cortes anti técnicos en el Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C.	María del Pilar Valbuena.	Ladera	---	---	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse las medidas adecuadas a implementarse en el sector de la referencia y las acciones necesarias para garantizar su estabilidad, protección y dar un manejo adecuado a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que en el mediano plazo o ante pluviosidades altas se puedan desencadenar movimientos en masa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C, en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

14. CONCLUSIONES

- Se mantiene la condición de Alto Riesgo No Mitigable, para los predios evaluados en el sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C, en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, de acuerdo con la Resolución No 2199 de 2010, en el cual se define una condición de protección por riesgo para el polígono de Altos de la Estancia.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, que de acuerdo con estipulado en el *Artículo 1 del Decreto 038 de 2007 - "Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones", y el documento Técnico del Decreto Distrital 462 de 2008 - Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital y el Decreto 511 de 2010 "Articulo 6",* realizar acciones inmediatas con el fin de evitar el emplazamiento de nuevas viviendas en el sector de la Calle 75C Sur entre Carrera 75 y 75C, en el Barrio Santa Viviana de la Localidad de Ciudad Bolívar, así como tomar las medidas pertinentes para el desalojo y demolición de las nuevas ocupaciones.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles que ya fueron objeto de reasentamiento y que se encuentran nuevamente ocupados, ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejerce el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Caja de la Vivienda Popular – CVP, agilizar el proceso de reasentamiento para los predios localizados dentro del polígono establecido en el Concepto Técnico CT-5964, con el fin de realizar la demolición inmediata de las viviendas emplazadas en dicho sector; así mismo, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia garantizar la desocupación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo 01181 del 28 de diciembre de 2006.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS